



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

AUTORIZA PROGRAMA DENOMINADO
"PERIODO ESTIVAL PROTEGIDO"

EXENTO

DECRETO N° 17176 /2017.-

ARICA, 24 DE NOVIEMBRE DEL 2017.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; **Memorándum N° 274**, de fecha 13 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Turismo, que envía programa "PERIODO ESTIVAL PROTEGIDO"; **Ordinario N° 1655**, de fecha 15 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Control, que remite programa revisado; **Registro de Correspondencia Interna N° 21449**, de fecha 16 de Noviembre del 2017, de la Administración Municipal; **Memorándum N° 1082**, de fecha 21 de Noviembre del 2017, de la Secretaría Comunal de Planificación; **Registro de Correspondencia Interna N° 21764**, de fecha 21 de Noviembre del 2017, de la Administración Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que el programa permitirá colaborar con la protección solar de nuestra comunidad y visitantes que disfrutan de nuestro borde costero en periodo estival año estival.
- Que, mediante Ordinario N° 1655, de fecha 15 de Noviembre del 2017, de la Dirección de Control revisó los contenidos del Programa "PERIODO ESTIVAL PROTEGIDO".

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "PERIODO ESTIVAL PROTEGIDO", que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Periodo estival Protegido
1.2.- ORGANIZA	: IMA-TURISMO
1.3.- LUGAR	: Región de Arica y Parinacota
1.4.- FECHA	: Diciembre 2017 – Enero y Febrero año 2018
1.5.- CLAUSULA C/V	:
1.6.- COBERTURA	: Comunidad y Turistas en la Región Arica y Parinacota
II.- FUNDAMENTOS	<ul style="list-style-type: none"> En función a la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Indica en su Artículo N° 1, Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. Y en su artículo N° 4, Que las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con; Letra b) la salud pública y la protección del medio ambiente. e) El Turismo, El Deporte y la Recreación.
III.- OBJETIVO GENERAL	: Colaborar con la protección solar de nuestra comunidad y visitantes que disfrutan de nuestro borde costero en periodo estival año estival.
IV.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS	: <ul style="list-style-type: none"> Cuidar y mejorar las condiciones de salud y Disminuir el riesgo de insolación y daños a la piel en nuestros turistas locales, nacionales e internacionales. Colaborar con la campaña anual de protección solar que realiza la Ilustre Municipalidad de Arica y otras instituciones. Difundir los cuidados que debe tener un veraneante al



	visitar nuestra ciudad.
V.- PROGRAMA Y DESCRIPCION	<ul style="list-style-type: none"> • La campaña de protección contra el sol, incluye la compra de 1000 unidades de protector solar factor 50, los cuales serán entregados a la comunidad local y visitantes durante la temporada estival. • La unidad de borde costero, dependiente de la Dirección de Turismo municipal, realiza actividades de inspección en las distintas playas de la ciudad, serán los encargados de colaborar y hacer entrega de una cantidad determinada de este producto a las personas que se encuentren en dichos lugares. • La unidad de promoción y difusión de la Dirección de Turismo, incluirá 200 unidades de protector solar, para ser repartidos con el apoyo de las ñustas en las visitas que realizarán a las playas. • Se entregarán unidades de protector solar a las escuelas de verano, a las cuales se les realiza un tour patrimonial por la ciudad en los meses de enero y febrero.
VI.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos: <ul style="list-style-type: none"> • Personal Dirección de Turismo • Ñustas Materiales: <ul style="list-style-type: none"> • Protector solar.
VII.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario asignado a la Dirección de Turismo 2017. Valor del Programa: \$ 1.649.000 IVA incluido.

El monto del Programa es de \$1.649.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, TURISMO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/nqq.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA